

Considerando que este Ayuntamiento no cuenta con Reglamento Orgánico.

Vista la competencia del Pleno Municipal para la organización y funcionamiento de sus órganos, conforme a las facultades que le atribuye el artículo 22.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se acuerda establecer como norma de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.—La Junta de Gobierno Local puede constituirse como tal, sin previa convocatoria, en el caso de sesiones urgentes, cuando estén presentes todos sus miembros y así lo decida el alcalde.

Segundo.—Teniendo este acuerdo rango de norma reglamentaria orgánica, se acuerda someter el mismo a información pública, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días al objeto de alegaciones. De no presentarse reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Torrejón de Velasco, a 23 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/2.886/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2009, se procede a la aprobación del padrón de la tasa por recogida de basura correspondiente al primer semestre de 2009, quedando expuesto al público para examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el 16 de febrero de 2009 hasta el 16 de abril de 2009, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación y la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva a todos los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel A. López del Pozo.

(02/805/09)

TORREJÓN DE VELASCO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, en sesión ordinaria celebrada el 22 de enero de 2009, acordó provisionalmente.

Primero.—La modificación de la ordenanza municipal número 13, reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por la colocación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Segundo.—Someter el expediente de modificación de la ordenanza municipal número 13 a información pública durante treinta días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero.—El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza se publicarán en el tablón de

anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, momento en el que entrará en vigor.

Torrejón de Velasco, a 23 de enero de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, Rosario Ronda Pérez.

(03/2.887/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamación, el expediente de modificación de crédito número 1/2009, bajo la modalidad de “crédito extraordinario”, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido se entenderá que las modificaciones quedan definitivamente aprobadas.

Torrelorones, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/3.850/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por “Méder, Sociedad Limitada”, se solicita licencias de instalación y de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller de mecanizado.

Emplazamiento: calle Bonn, parcela 55.

Lo que se somete a información pública para quienes pudieran resultar afectados durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 17 de diciembre de 2008.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/466/09)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2, artículo 21, de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 2009, y según lo previsto en el apartado 1 de dicho artículo, se establece el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2009.

Con carácter general, se establece que los períodos para pagar los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- a) Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica y tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de espacio en la vía pública: desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril.
- b) Impuestos de bienes inmuebles: desde el día 1 de junio hasta el día 31 de julio.
- c) Impuesto sobre actividades económicas: desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre.

Tres Cantos, a 12 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/735/09)

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Exposición al público y cobranza de los padrones de tributos locales, ejercicio 2009.

La Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de febrero de 2009 ha aprobado los padrones de tributos municipales para el ejercicio 2009, correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y de la tasa por entrada de vehículos a través de la acera y las reservas de la vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 a 21 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, se pone en conocimiento de los respectivos contribuyentes obligados al pago que los mismos se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales (Área de Gestión Tributaria) durante los quince días anteriores a la fecha de inicio del período voluntario de cobranza y por período de un mes, durante el cual podrán examinarlos, pudiendo interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de la exposición pública de los padrones.

La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos tendrá lugar desde el día 1 de marzo hasta el día 30 de abril de 2009, ambos inclusive.

Los pagos deberán efectuarse exclusivamente en las entidades colaboradoras siguientes: "Caja Madrid", "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco de Santander Central Hispano", "Caja de Cataluña", "La Caixa", "Caja de Ahorros del Mediterráneo" e "Ibercaja", previa presentación del juego de impresos en cualquiera de los domicilios que las oficinas principales o sucursales, durante los días y horarios hábiles de ingreso que tales entidades tienen establecido.

Los contribuyentes que no reciban los mencionados juegos de impresos pueden dirigirse a las oficinas de los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Tres Cantos o a las sucursales de "Caja Madrid" de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso a que se ha hecho mención, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Si la deuda tributaria no ingresada en el citado período se satisface antes de que se notifique al deudor la providencia de apremio, el recargo será del 5 por 100 y no se exigirán intereses de demora.

Otra modalidad posible para efectuar los pagos en período voluntario, tipificada en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, es la domiciliación de pagos de los recibos a través de cualquiera de las entidades bancarias y cajas de ahorro, aunque no sean de las relacionadas anteriormente. Las órdenes de domiciliación recibidas en este ejercicio no surtirán efecto en el mismo, sino a partir del período voluntario de cobranza del 2010 y sucesivos.

Tres Cantos, a 4 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/1.484/09)

TRES CANTOS

OTROS ANUNCIOS

Según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos darán de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Es por ello que el Ayuntamiento, tras haber intentado la notificación por carta, y previa exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, abre un plazo de diez días a partir de la presente publicación para que las personas que figuran en la siguiente relación manifiesten si están de acuerdo o no con su baja en el padrón de habitantes, debiendo en este último caso presentarse en el Departamento de Estadística del Ayuntamiento. Si no recibiéramos ninguna comunicación se seguirá con la tramitación del expediente de baja de oficio.

mento de Estadística del Ayuntamiento. Si no recibiéramos ninguna comunicación se seguirá con la tramitación del expediente de baja de oficio.

Nombre y apellidos. — Documento de identificación

Yasiri Magarita Brito Tapia. — Pasaporte LV-0663142.

Fredy Iriando Torres. — Pasaporte 6.266.219.

Geovanny José Pinto Ortega. — Pasaporte 2.181.123.

Galia Briant Ngouihoulou Deutzia. — Tarjeta de residencia X-7086174-N.

Carmen Elena García Rojas. — Documento nacional de identidad 823501-D.

Alexander Keith Martín. — Tarjeta de residencia X-2536864-X.

Chloe Hensens. — Pasaporte 50.422.401.714.

Dieter Freund. — Tarjeta de residencia X-5380731-L.

Neil Alesander Matheson. — Tarjeta de residencia X-1106628-Y.

Paola Rogata. — Tarjeta de residencia X-4421133-G.

Emanuele Di Sotto. — Tarjeta de residencia X-3144419-C.

Enrique Manuel Menasalbas Belmonte. — Documento nacional de identidad 70935367-D.

Tres Cantos, a 9 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/609/09)

VALDEMORO

CONTRATACIÓN

En relación con el anuncio de contratación publicado el día 4 de febrero de 2009, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29, página 96, signatura (01/347/09), que cumpliría el plazo el día 17 de febrero de 2009, dicho plazo se amplía en un día, es decir, cumpliría el plazo de licitación (presentación de ofertas) el día 18 de febrero de 2009.

Valdemoro, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(01/389/09)

VILLA DEL PRADO

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Prado.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: suministro de mobiliario para el Centro de Artes del municipio de Villa del Prado (Madrid).
 - b) Plazo de entrega: treinta días naturales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: importe total, 201.000 + 32.160 (IVA) = 233.160 euros, a la baja.
5. Garantías:
 - Provisional: no se precisa.
 - Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Prado.
 - b) Domicilio: plaza Mayor, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28630 Villa del Prado.
 - d) Teléfono: 918 620 002.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: a los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de condiciones particulares.
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Tesorería.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Séptimo día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, a efectos de la